



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

Nº 050-2025-SMV/10.2

Lima, 17 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2025006556 y lo señalado en el Memorándum N° 1067-2025-SMV/10.2 suscrito el 17 de marzo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 043-2025-SMV/10.2 se aprobaron las Bases para el Proceso de Selección de la liquidador del "*Fondo de Fondos de Participación y Crecimiento Internacional (PC Internacional) FMIV*" (en adelante, BASES);

Que, el cronograma de las BASES fueron modificadas por la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 048-2025-SMV/10.2;

Que, se presentaron como postulantes Alva Legal Asesoría Empresarial S.A.C., Consultores A-1 S.A.C. y OF& A S.A.C. en sobres cerrados a la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, mediante Memorándum N° 1067-2025-SMV/10.2 del 17 de marzo del 2025, el Comité de Selección comunicó que, luego de la evaluación de las propuestas, OF& A S.A.C. ha resultado ganador del proceso de selección del liquidador del "*Fondo de Fondos de Participación y Crecimiento Internacional (PC Internacional) FMIV*";

Estando a lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como liquidador del "*Fondo de Fondos de Participación y Crecimiento Internacional (PC Internacional) FMIV*" a OF& A S.A.C.

Artículo 2º.- Transcribir la presente resolución a la OF& A S.A.C., a Blanco S.A.C. (ex Blanco Sociedad Administradora de Fondos S.A.C.) y a María Luisa Aguirre Salazar.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.gob.pe/smv).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades